"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

PC 01.

Asunción, 31 de enero de 2022.

ORDEN ESPECIAL Nº: 32 .-

VISTO: La Nota Nº 71 de fecha 25 de enero de 2022, elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la reglamentación para el pago de Subsidio para la Salud, para el personal militar en actividad y funcionario público de las Fuerzas Armadas de la Nación, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la Ley 4.493/11 "Que establece los montos de la escala del sueldo básico mensual y otras remuneraciones de los integrantes de las Fuerzas Públicas" en su Art. Nº 9 expresa: "*El personal de las Fuerzas Públicas, en actividad, percibirán el 10% (diez por ciento) del salario mínimo legal vigente para la atención de su salud y la de su familia*".

Que la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" en su Art. 49: "*Los funcionarios públicos tendrán derecho a: Inciso a) Percibir el salario y otras remuneraciones previstas por la Ley*".

Que la Ley 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su Art. N° 48 establece *"Fijase en Gs 300.000(Guaraníes trescientos mil) mensuales, la ayuda estatal en concepto de subsidio para la salud por cada funcionario o empleado dependiente del Poder Ejecutivo (...).*

Que la Ley 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y su Decreto Reglamentario Nº 6.581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establecen la exigencia de contar con un reglamento interno institucional, para el pago de este beneficio para el personal, con carga presupuestaria en el Anexo Personal, y las disponibilidades presupuestarias asignadas para el efecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Comando de las Fuerzas Militares, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 61/2022 de fecha 28 de enero de 2022.

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
O R D E N A:

1°. Establecer el pago de Subsidio para la Salud al Personal Militar y Funcionarios Publico conforme a lo siguiente;
   - Al Personal Militar (SSOO, Sub Oficiales y Soldados Profesionales), hasta el 10% (diez por ciento) del salario mínimo legal Vigente.
   - Alumnos de las distintas Escuelas de Formación la suma de Gs 50.000.
   - Funcionarios Públicos la suma de Gs 300.000.

2°. El presente beneficio, se ejecutará conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Plan Financiero aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo para la Institución.

3°. Comuníquese a quienes corresponda.

Fdo: **GRAL DEL AIRE ELADIO CASIMIRO GONZÁLEZ AGUILAR**
Comandante de las Fuerzas Militares

OFICIAL:
LEONARDO CARDOZO ZOTELO
Cnel DCEM – Ayudante de Orden Ejército FFMM

DISTRIBUCIÓN

- COMANJEFE	- CMDO EJTO	- COMAR	- COMFAER	- JEMC	- COMLOG	- DIGERRMOV
- DIGETIC	- DIMABEL	- BCFE	- DGAF	- DICOSO	- TCG/FFMM	- D A I
- CF Nº 1	- GIRADURÍA	- AYTÍA. PERS /FFMM	- DAJ/FFMM	- DGP/EMC	- ENLACE/CODI	- SO CMDO/ FFMM
- OCO (Sala de Radio)	- ARCHIVO					